## Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales República de Colombia

Bogotá D.C., Junio 16 de 2009

#### **AUTO No. 1769**

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PROPANIL NUFARM 480 EC

# LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

#### **CONSIDER ANDO**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicado de salida 20092113454 remite solicitud para obtención de Dictamen Técnico con las siguientes características:

Radicado No.	4120-E1- 47348
Fecha	28 de abril de 2009
Solicitante	NUFARM COLOMBIA S.A.
Identificación	830071847 – 6
Apoderado General	JORGE ENRIQUE PARRA
Cédula de Ciudadanía	17.329.177
Producto	PROPANIL NUFARM 480 EC
Ingrediente Activo	PROPANIL

Que la empresa NUFARM COLOMBIA S.A., realizó la consignación del pago por servicio de evaluación del Dictamen Técnico Ambiental del producto PROPANIL NUFARM 480 EC con base en el ingrediente activo grado técnico PROPANIL, con la referencia 151010709 el 28 de abril de 2009.

Que mediante oficio con radicado 2400 E2-47348 del 5 de mayo de 2009, este Despacho requirió a la empresa NUFARM S.A. para que presentara poder con el lleno de requisitos de norma.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-63014 del 5 de junio de 2009, la empresa allegó a este Ministerio el poder general otorgado en la Notaria Veintiuno del Círculo de Santiago de Cali, mediante Escritura Pública 1741 el 28 de mayo de 2009, al señor Jorge Enrique Parra Gil, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.329.177 de Villavicencio.

#### Auto No.

### Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PROPANIL NUFARM 480 EC

Que la documentación aportada ha sido valorada por la Dirección Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio y consideró que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente No. 4484 para que en el se continúe con el trámite administrativo de solicitud de Dictamen Técnico Ambiental que por medio de este auto se inicia dentro del mismo.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial) otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que con el Decreto 1220 del 21 de abril de 2003 se reglamentó la Ley 99 de 1993, y en el artículo 8° numeral 12 relativo a la competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: "La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados internacionales. La importación plaguicidas químicos de uso agrícola, se ajustará al procedimiento señalado en la Decisión Andina 436 del Acuerdo de Cartagena y sus normas reglamentarias."

Que la Decisión 436, denominada Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, contempló en su artículo 8° que "Cada País miembro deberá adoptar las medidas técnicas, legales y demás que sean pertinentes, con el fin de desarrollar los instrumentos necesarios para la aplicación de la presente Decisión"

Que con el fin de adecuar el procedimiento administrativo ambiental respecto de la actividad de importación de plaguicidas de acuerdo con la Decisión 436 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Ministerio expidió la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008.

Que mediante el artículo 3° del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que en mérito de lo anterior, se procede a iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental para expedir el Dictamen Técnico Ambiental.

#### **DISPONE:**

#### Auto No.

Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a emitir el Dictamen Técnico Ambiental para la importación del plaguicida químico de uso agrícola PROPANIL NUFARM 480 EC

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para expedir Dictamen Técnico Ambiental para la obtención del Registro Único de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola en los siguientes términos:

Solicitante	NUFARM COLOMBIA S.A.
Identificación	830071847 – 6
Apoderado General	JORGE ENRIQUE PARRA
Cédula de Ciudadanía	17.329.177
Producto	PROPANIL NUFARM 480 EC
Ingrediente Activo	PROPANIL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente No. 4484, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará la información técnica presentada por la Empresa NUFARM COLOMBIA S.A.

**ARTICULO CUARTO.-**Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a representante legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa NUFARM COLOMBIA S.A.

**ARTICULO SEXTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES PROFESIONAL ESPECIALIZADO

EXP. LAM4484 Sin Concepto Técnico

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A. Contratista Jurídico. DLPTA